



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la empresa rionegrina Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA), se sirva analizar los aspectos técnico-económicos para implementar un servicio de trenes de pasajeros y encomiendas entre las localidades de Villa Regina y Plottier.

Artículo 2°.- Que para tal fin, realice las gestiones administrativas que correspondan ante el Poder Ejecutivo Nacional, la Provincia del Neuquén y la empresa Ferrosur S.A., para lograr la concreción del mencionado servicio.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 68/1994